

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura Pavimentos

▣ **ORDENANZA 1204/91**

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública la REPAVIMENTACIÓN de las calles del Partido de Tigre, cualquiera fuere su carpeta de rodamiento, cuando se encuentre superado el límite de vida legal establecido en el artículo 74 de la Ordenanza General 165 y se encuentren técnicamente obsoletos, conforme las normas de análisis de pavimentos.

ARTICULO 2.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la realización de obras de repavimentación en las calles 25 de Mayo, entre Lavalle y Liniers, Lavalle entre 25 de Mayo y Paseo Victorica y Liniers entre Maschwitz y Esmeralda, conforme a la modalidad que considere procedente de acuerdo a las prescripciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza General 165 por encontrarse las mencionadas arterías comprendidas en el artículo 1 de acuerdo al informe de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas de fs. 2 del expediente 4112-17.837/91, que se anexa a la presente.-

ARTICULO 3.- El Departamento Ejecutivo dispondrá estudios técnicos de la totalidad de los pavimentos existentes y en caso de comprobarse término legal y vida útil finiquitadas, dispondrá la reconstrucción ajustándola al plan de obras vigente-

ARTICULO 4.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, noviembre 26 de 1991.-

PROMULGADA POR DECRETO 2260/91